Oviedo, 19 de mayo de 2026

N/R: Becas Teléfono: 985 10 86 54

Destinatario: Sr/a. Director/a del Centro

ROGAMOS ENCARECIDAMENTE QUE LO HAGAN LLEGAR AL SERVICIO DE ORIENTACIÓN DEL CENTRO.

Asunto: Ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Curso 2026/2027.

Publicado el extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de fecha 6 de mayo de 2026, (BOE 8 de mayo) de la convocatoria de ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso 2026/2027, les enviamos las novedades e instrucciones para la correcta cumplimentación de las solicitudes por parte de los centros educativos y de las familias solicitantes:

⇒ Plazo presentación solicitudes (para el alumnado): Desde **las 8:00 hora peninsular del día 19 de mayo de 2026,** hasta **las 15:00 hora peninsular del día 10 de septiembre de 2026** (ambos incluidos)

⇒ Plazo de presentación Anexos (para los Centros): en el Negociado de Becas de la Consejería de Educación Hasta el **día 30 de septiembre de 2026**.

NOTAS IMPORTANTES:

A. Presentación de solicitudes:

1.- Los solicitantes de las ayudas deben **cubrirlas y presentarlas obligatoriamente de forma telemática**

2.- El formulario está accesible por internet a través de la página del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes por medio de estos dos enlaces:

- **http://www.educacionyfp.gob.es**
- **https://sede.educacion.gob.es**

3.- Una vez terminado el proceso es muy importante comprobar que la solicitud queda en estado "PRESENTADA"

4.- Al acabar el proceso de grabado de la solicitud, se obtendrá un resguardo. Es muy importante conservar dicho documento para acreditar la presentación de la solicitud en el plazo y forma establecidos. Si en la aplicación la solicitud de la ayuda queda en estado de "**BORRADOR**", no será tenida en cuenta como cumplimentada y presentada.

5.- Existe la posibilidad de presentación de solicitudes en impreso papel. **Solo será posible** en **casos puntuales y de forma excepcional** (dificultades en la grabación de la solicitud a través de los enlaces mencionados, falta de documentación nif, nie)

La petición del formulario en impreso de papel debe solicitarse siguiendo los pasos que se señalan a continuación:

- Presentar en un registro general o por correo postal certificado con acuse de recibo, un escrito, antes del cierre de presentación de solicitudes (10/09/2026) dirigido al Negociado de Becas, Plaza de España, 5 – 33007 – Oviedo.

Dicho escrito debe contener (nif, nie, nombre, apellidos, domicilio. Correo electrónico y teléfono) del solicitante de la beca y **debe adjuntar:**

- La causa por la que no pueden presentar la solicitud telemáticamente (pantallazo).
- Obligatoriamente nif, nie, pasaporte, etc… de todos los miembros de la unidad familiar.

B. ANEXOS DE LA CONVOCATORIA:

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes (10/09/2026), desde el Negociado de Becas se enviarán a los centros educativos los listados del alumnado matriculado en su centro que han presentado solicitud de ayuda para esta convocatoria, junto con las hojas del formulario (Anexos) que deben ser cubiertos en base a las siguientes instrucciones:

DOCUMENTO	¿Quién lo cubre?	¿Cuándo se cubre?	Requisitos	¿Quién lo envía al Negociado de Becas?
ANEXO I Certificado del centro educativo	Director-a/Secretario-a	Siempre	Firmado y sellado	El centro educativo
ANEXO II Acreditación de la necesidad específica de apoyo educativo	Equipos de orientación Departamentos de orientación	Alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo en alguna de las tipologías señaladas.	Marcar una única opción. No realizar anotaciones o poner símbolos.	El centro educativo
ANEXO III (Nunca debe ser cubierto por los padres) **Ayudas Propuestas por el centro educativo.**	Director-a/Secretario-a	Siempre	- Transporte urbano/interurbano Deben justificar discapacidad y distancia del domicilio al centro. - Comedor Escolar deben justificar documentalmente duración del servicio y coste total del mismo.	El centro educativo
ANEXO IV Tabla RP/RL horas impartidas y necesarias	Equipos de orientación Departamentos de orientación	Solo propuestas RP – RL y Altas Capacidades	Cubrir la tabla (1)	El centro educativo
ANEXO VI Reeducador/Gabinete	El profesional o centro de reeducación o gabinete correspondiente.	En los casos que el alumnado acude a RP/RL o Programas específicos de Altas Capacidades	-Cubierto, firmado y sellado.	**El CENTRO EDUCATIVO (NOVEDAD)**

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR LOS CENTROS EDUCATIVOS

1.- Se recuerda que según el art. 22 de la convocatoria, estas ayudas o subsidios son **incompatibles** con cualesquiera otras que se concedan para la misma finalidad, **así como con las becas de carácter general**.

2.- No deben proponerse las ayudas de comedor, transporte y/o material didáctico, para las solicitudes que tengan dichas ayudas concedidas por el Ayuntamiento, o alumnos que tengan el transporte, comedor y/o residencia cubierto por la Consejería de Educación o en cualquier caso gratuito.

3.- Tabla (1): Respecto a la tabla del ANEXO IV, debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Columna B** (Nº horas que se consideran necesarias para la corrección): Se refiere a las **horas TOTALES** que **"necesita"** el alumno.

- **Columna C** (Nº horas semanales): Se refiere a las horas que "**imparte**" el Centro.

Con esos dos datos (lo que necesita realmente y lo que imparte el Centro), nos iríamos a calcular el porcentaje en la última columna (ejemplo: si un alumno **necesita 5** horas semanales para la corrección derivada de un trastorno grave de la comunicación y lenguaje, y el Centro sólo le **imparte 2**, el porcentaje que le imparte el Centro sería un **40%**).

4.- Los Anexos I – II – III y IV han de estar **debidamente cumplimentados, firmados y sellados**. Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes por los/as alumnos/as (10/09/2026), el secretario/a del centro de estudios, deberá enviar al Negociado de Becas de esta Consejería de Educación **antes del día 30 de septiembre del 2026 inclusive,** un listado ordenado alfabéticamente por apellidos y nombre de los solicitantes acompañando los Anexos de las ayudas solicitadas por los alumnos de su centro. Pueden enviar esta documentación por correo ordinario, o también presencialmente en esta Consejería de Educación, identificándose con el DNI.

5.- Anexo VI **Una vez cubierto**, firmado y sellado el Anexo IV, si se proponen las ayudas de RP, RL o AC, el orientador u orientadora debe entregar a la familia padre, madre, tutor/tutora legal del solicitante de la ayuda, el **Anexo VI** para que pueda ser cubierto, firmado y sellado por el profesional de la reeducación, reeducador, gabinete o centro que realiza la terapia correspondiente.

La familia del solicitante debe presentar el Anexo VI una vez cubierto y firmado por el centro reeducador, en el centro de estudios.

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE, además del justificante de la solicitud telemática, en el registro general o por correo postal dirigido al Negociado de Becas:

a. Si solicita la ayuda por tener **discapacidad será, de al menos, el 25%** y deberá presentar fotocopia de la Resolución completa del reconocimiento de la misma.

b. Es obligatorio que en la solicitud figure un correo electrónico y un teléfono móvil

c. Es **imprescindible** presentar el documento facilitado por la entidad bancaria, o en todo caso la fotocopia de la primera hoja de la cartilla bancaria, con los datos identificativos de la cuenta en la que desea percibir la ayuda (IBAN, código del banco, código de la oficina, dígito de control y número de cuenta), así como los titulares. **Es obligatorio que figure el/la alumno/a como titular o cotitular de la misma.**

d. Si los padres, madres o tutores/as legales autorizan al centro a cobrar la ayuda en la cuenta del centro, es obligatorio cubrir el CIF y el número de cuenta bancaria del centro. (Presentar justificante)

e. Las subvenciones convocadas por Resolución de 16 de marzo de 2026 de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones para el uso, en régimen de préstamo, de libros de texto en centros educativos públicos para el curso académico 2026/2027, **son compatibles** con la ayuda para material didáctico propuesta en esta convocatoria.

f. La familia debe enviar al Negociado de Becas, la siguiente documentación, en caso de que los padres/tutores se encuentren en estado civil:

   - ✓ **Separado/a y/o Divorciado/a** – Copia de la Sentencia de separación o divorcio, convenio regulador y Padrón **histórico-colectivo**.

   - ✓ **Soltero/a** – Sentencia judicial de Medidas paterno-filiales, régimen de custodia y en su caso convenio regulador. En el caso de que la custodia fuese compartida o de no disponer de sentencia de medidas paterno-filiales deberán aportarse los datos (libro de familia) y la firma del progenitor del solicitante no incluido en la beca y una fotocopia de su DNI/NIE. Padrón **histórico-colectivo**.

   - ✓ **Viudo/a.-** Certificado de defunción del progenitor no incluido. Padrón **histórico-colectivo**.

Esta documentación para enviarla al Negociado de Becas, deben presentarla por registro o correo certificado con acuse de recibo, **antes del 30 de septiembre de 2026**, dirigido a la Consejería de Educación – Negociado de Becas, Plaza de España, 5 – 33007 -OVIEDO

Este escrito, junto con los Anexos, estarán a su disposición en la página de la Intranet de Educastur (Documentos – Becas – Convocatoria NEAE – Curso 2026/2027

Agradeciendo su colaboración, reciba un cordial saludo.

La Directora General de Centros y Red 0.3 años

FERNANDEZ LEON PAULA - DNI 11441538G

Firmado digitalmente por FERNANDEZ LEON PAULA - DNI 11441538G
Fecha: 2026.05.19 14:37:39 +02'00'

Paula Fernández León